



ACTA CORRESPONDIENTE A LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA SALA DE JUNTAS, PERTENECIENTE A ESTE SISTEMA, SE REÚNEN LOS CIUDADANOS, C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; L.C. LEOBARDO SINUHÉ ALANÍS URBÁN, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; LIC. MARCO ANTONIO RAMÍREZ ESCALONA, SUPLENTE DEL C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ RAMÍREZ, PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y QUINTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; C.P. RICARDO CONTRERAS VELÁZQUEZ, SEGUNDO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; MTRO. LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ HERRERA, TERCER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y DR. BENJAMÍN GONZÁLEZ POZOS, QUINTO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2022-2024.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 BIS DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I, 24 Y 27 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, SE NOTIFICA LA CELEBRACIÓN DE LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; INSTRUYE A LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; TENGA A BIEN REALIZAR EL PASE DE LISTA A FIN DE VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DESARROLLAR LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF**.

1.- EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DESARROLLAR, LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTA	PRESENTE
L.C. LEOBARDO SINUHÉ ALANÍS URBÁN	TESORERO	PRESENTE
LIC. MARCO ANTONIO RAMÍREZ ESCALONA SUPLENTE DE C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ RAMÍREZ	PRIMER VOCAL	PRESENTE
C.P. RICARDO CONTRERAS VELÁZQUEZ	SEGUNDO VOCAL	PRESENTE
MTRO. LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ HERRERA	TERCER VOCAL	PRESENTE
C. MARÍA DE LOURDES CURIEL ROCHA	CUARTA VOCAL	AUSENTE
DR. BENJAMÍN GONZÁLEZ POZOS	QUINTO VOCAL	PRESENTE

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



AL ESTAR PRESENTES SEIS DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; CERTIFICA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, PARA LLEVAR A CABO LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SEÑALA QUE, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA, LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

EN ESTE SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; SOLICITA A LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PROCEDA A DAR LECTURA Y CONSULTAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRESENTE SESIÓN.

2.- EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE PROYECTO DEL:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - A. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, CON DISPENSA DE LECTURA DE LAS ACTAS, DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE, SEXTA Y SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
 - B. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS "BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
 - C. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A ALGUNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
 - D. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR UN MONTO DE \$ 354,307,170.51 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 51/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
 - E. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DE LOS CC. BENJAMÍN GONZÁLEZ POZOS, CARLOS EDUARDO FLORES JUÁREZ, ERIKA MARÍA NAVA GARCÍA Y MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MONDRAGÓN; PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
- III. ASUNTOS GENERALES.
- IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PREGUNTA QUIENES ESTÉN POR LA **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; INFORMA A LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; QUE **EL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; ES **APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; INFORMA A LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; QUE EN ESTOS MOMENTOS SE INCORPORA A LA PRESENTE SESIÓN LA C. MARÍA DE LOURDES CUIREL ROCHA, CUARTA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y NOVENA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-----

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOLICITA A LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; QUE PROCEDA CON EL DESARROLLO DEL **INCISO A**, DEL ORDEN DEL DÍA.-----

A. EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA, EL **INCISO A**, DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE AL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, CON DISPENSA DE LECTURA DE LAS ACTAS, DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE, SEXTA Y SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**-----

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SEÑALA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; SOLICITA A LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA APROBACIÓN DEL INCISO A, DEL ORDEN DEL DÍA CON DISPENSA DE LECTURA.-

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SEÑALA QUE, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA **APROBACIÓN DEL INCISO A**, DEL ORDEN DEL DÍA CON DISPENSA DE LECTURA. POR LO QUE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUIENES ESTÉN POR SU APROBACIÓN, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **LEVANTANDO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN** NOTIFICA A LOS PRESENTES, QUE **EL INCISO A, DEL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOLICITA A LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PROCEDER CON EL DESARROLLO DEL **INCISO B**, DEL ORDEN DEL DÍA.-----

B. EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA, EL **INCISO B**, DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE AL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS "BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**-----

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOLICITA A LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL LICENCIADO RAFAEL PERALTA ZAYAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A FIN DE

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



[Handwritten signature]

EXPONER EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN COMENTO.-----

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PREGUNTA, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUIEN ESTÉ POR LA APROBACIÓN DE LA **INCLUSIÓN DEL LICENCIADO RAFAEL PERALTA ZAYAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LEVANTADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN,** SE NOTIFICA A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE LA SOLICITUD FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD.**-----

[Handwritten signature]

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; DA LA BIENVENIDA AL LIC. RAFAEL PERALTA ZAYAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, Y LE SOLICITA DAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RELACIONADA AL PUNTO EN COMENTO.-----

[Handwritten signature]

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. RAFAEL PERALTA ZAYAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; COMENTA, BUENOS DÍAS, APRECIABLE PRESIDENTA HONORARIA DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTA DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO; ESTIMADOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS SALUDO CON RESPETO. ME PERMITO EXPONER LOS MOTIVOS DE NUESTRO PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LAS BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, POR MEDIO DE SU TITULAR Y DEMÁS INTEGRANTES QUE LO CONFORMAN Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 110, 111 Y 112 FRACCIONES III, V Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 85, 86 Y 87 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ES NECESARIO NORMATIVAR SUS ACTIVIDADES CON Estricto APEGO A DERECHO, POR SER UN ÓRGANO RECTOR; ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REQUIERE FORTALECER SUS TAREAS DE VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN Y RESARCIMIENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS POR VIOLACIÓN A LA LEY, POR LO QUE LAS LABORES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE DEBEN APEGAR A LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DETERMINE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PROBIIDAD A ESTE SISTEMA; QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, CORRESPONDE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR Y COORDINAR LOS PROCESOS Y REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES, POR LO QUE SE REQUIERE EN FORMA PERMANENTE REALIZAR EVALUACIONES TANTO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS ASÍ COMO DE LOS CONTROLES INTERNOS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE LO INTEGRAN, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES; OBJETIVO: LAS PRESENTES BASES TIENEN POR OBJETO DICTAR LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN LOS ACTOS DE AUDITORÍA E INSPECCIONES QUE SERÁN PRACTICADAS A LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SI LOS RECURSOS PÚBLICOS SE APLICARON DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS, ASÍ COMO ASEGURAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS QUE LO SUSTENTAN Y EN CONSECUENCIA, SIMPLIFICAR Y MEJORAR LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, MEDIANTE UN TRABAJO HOMOGÉNEO EN LA METODOLOGÍA Y LOS PROCEDIMIENTOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN; ALCANCES: ES APLICABLE A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA, A LAS CUALES SE LES REALICE UNA AUDITORÍA E INSPECCIÓN, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO O NORMATIVIDAD QUE SE LE ESTÁ APLICANDO.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO. DE NO EXISTIR COMENTARIO AL RESPECTO, SOLICITA A LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LA APROBACIÓN DEL **INCISO B**, DEL ORDEN DEL DÍA COMO PROYECTO DE ACUERDO.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 112 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 13 FRACCIÓN IV DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; 16 FRACCIÓN IV, 85 Y 87 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO.

PRIMERO: SE APRUEBAN LAS "BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

POR LO QUE PREGUNTA, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUIEN ESTÉ POR LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO DEL INCISO B**, DEL ORDEN DEL DÍA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **LEVANTADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN**, SE NOTIFICA A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE **EL INCISO B**, DEL ORDEN DEL DÍA **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOLICITA A LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PROCEDER CON EL DESARROLLO DEL **INCISO C**, DEL ORDEN DEL DÍA.

C. EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA, EL **INCISO C**, DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE AL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A ALGUNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOLICITA A LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL L.C. FERNANDO GRANADOS RIVERA, SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, **A FIN DE REALIZAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PERTINENTE PARA EL PUNTO EN COMENTO.**

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PREGUNTA, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUIEN ESTÉ POR LA APROBACIÓN DE LA **INCLUSIÓN DEL L.C. FERNANDO GRANADOS RIVERA, SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **LEVANTADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN**, SE NOTIFICA A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE LA SOLICITUD FUE **APROBADA POR**

Man
D
X
X
A
N
f
y



UNANIMIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; DA LA BIENVENIDA AL L.C. FERNANDO GRANADOS RIVERA, SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, Y LE SOLICITA DAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RELACIONADA AL PUNTO EN COMENTO.

EN USO DE LA VOZ, EL L.C. FERNANDO GRANADOS RIVERA, SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; COMENTA, BUENOS DÍAS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO OBEDECE AL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA A LA PRESIDENCIA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD LOGRAR UNA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DIRECTA, ASÍ COMO ACORTAR LOS TRAMOS DE CONTROL EN: ASUNTOS DE FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO; ASISTENCIA Y ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO; DESARROLLO INSTITUCIONAL, COMO ES LA INTEGRACIÓN DE MANUALES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL DIF; DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ALTO IMPACTO; INSTRUMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS DE TRABAJO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; EVALUACIONES DE GESTIÓN A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR EL DIF; INTEGRACIÓN ANUAL DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA HONORARIA. CON LO ANTERIOR, DE MANERA NORMATIVA, SE REALIZARON AJUSTES AL REGLAMENTO Y ORGANIGRAMA VIGENTE; ASIMISMO, SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS. POR OTRO LADO, ADMINISTRATIVAMENTE, SE LLEVÓ A CABO LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y DE LAS CLAVES PROGRAMÁTICAS EMPLEADAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y DE LOS PROGRAMAS ANUALES DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL (PBRM) 2023.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO. DE NO EXISTIR COMENTARIO AL RESPECTO, SOLICITA A LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LA APROBACIÓN DEL **INCISO C**, DEL ORDEN DEL DÍA COMO PROYECTO DE ACUERDO.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III Y 13 BIS E FRACCIÓN IV DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; 16 FRACCIÓN III Y 98 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO.

PRIMERO: SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A ALGUNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE ABROGA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO; APROBADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022.



TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU CALIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA QUE SEAN PUBLICADAS EN LA GACETA MUNICIPAL LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A ALGUNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FORME AL ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

POR LO QUE PREGUNTA, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUIEN ESTÉ POR LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO DEL INCISO C**, DEL ORDEN DEL DÍA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **LEVANTADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN**, SE NOTIFICA A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE **EL INCISO C**, DEL ORDEN DEL DÍA **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOLICITA A LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PROCEDER CON EL DESARROLLO DEL **INCISO D**, DEL ORDEN DEL DÍA.

D. EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA, EL **INCISO D**, DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE AL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR UN MONTO DE \$ 354,307,170.51 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 51/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; CEDE EL USO DE LA VOZ AL L.C. LEOBARDO SINUHÉ ALANÍS URBÁN, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO; A FIN DE REALIZAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PERTINENTE DEL PUNTO EN MENCIÓN.

EN USO DE LA VOZ EL L.C. LEOBARDO SINUHÉ ALANÍS URBÁN, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMENTA, CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE SE REALIZO EN DOS MIL VEINTIDÓS NADA MAS, HACER ALGUNAS ACLARACIONES DEL MONTO QUE TUVIMOS Y DERIVADO DE ALGUNAS MODIFICACIONES QUE FUERON APROBADAS POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO TERMINAMOS CON FINANZAS SANAS POR LO TANTO SE DESTINO UNA MAYOR CANTIDAD DE GASTO Y PAGO A LOS PROVEEDORES Y TENIENDO UN SALDO DE \$ 6, 123, 852.68 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.); EL CUAL FUE DESTINADO PARA CUMPLIR EL PAGO A PROVEEDORES Y PODER CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL SISTEMA EN EL TRANSCURSO DEL MES DE ENERO, ACTUALMENTE SE ESTA SOLICITANDO SU APROBACIÓN PARA QUE QUEDE AUTORIZADO EL MONTO PRESUPUESTAL DE INGRESOS DE **\$ 354,307,170.51 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 51/100 M.N.)**, EL CUAL SERA EJERCIDO DEBIDAMENTE SOBRE LOS CAPÍTULOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PRINCIPALMENTE TENEMOS DOS ACTIVIDADES QUE ABARCAN ESTE INCREMENTO QUE SON DOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN LOS CUALES SON NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL MISMO, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE ESTA SOLICITANDO SU APROBACIÓN PARA PODER EJERCERLO Y PODER CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES QUE OFRECE EL SISTEMA.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO.

EN USO DE LA VOZ, EL C.P. RICARDO CONTRERAS VELÁZQUEZ, SEGUNDO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA, BUENAS TARDES, BUENOS DÍAS PRESIDENTA, COMENTARLES Y COMPARTIRLES QUE EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, TUVO UN BENEFICIO IMPORTANTE EN CUESTIÓN O CON RELACIÓN AL 2022, ESTO DERIVADO A QUE AFORTUNADAMENTE SE TUVIERON MAYOR RECAUDACIÓN PRINCIPALMENTE EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN QUE ESTAMOS HABLANDO ESPECÍFICAMENTE DEL IMPUESTO PREDIAL QUE ES EL QUE NOS DETERMINA UNA MAYOR RECAUDACIÓN, DERIVADO DE ESTO EN BASE A LA FORMULA QUE SE UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIMOS, ES QUE LA DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN VA EN FUNCIÓN A LA POBLACIÓN QUE TIENE EL MUNICIPIO ASÍ COMO TAMBIÉN LA RECAUDACIÓN QUE SE GENERA PRINCIPALMENTE EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN PARA CONTRIBUIR AL PRODUCTO INTERNO BRUTO, QUE QUIERE DECIR ESTO, COMO SE GENERO UNA MAYOR RECAUDACIÓN NOS BENEFICIÓ PRÁCTICAMENTE PARA ESTE EJERCICIO FISCAL ACTUAL AL INCREMENTARSE LAS PARTICIPACIONES PARA NUESTRO MUNICIPIO; POR TAL MOTIVO SE PUDO AUTORIZAR RECURSO ADICIONAL AL DIF, SOBRE TODO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN OTRO COMENTARIO. AL NO EXISTIR COMENTARIO ALGUNO, SOLICITA A LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LA APROBACIÓN DEL **INCISO D**, DEL ORDEN DEL DÍA COMO PROYECTO DE ACUERDO.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 13 FRACCIÓN V Y 13 BIS E FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; 285, 290, 291, 292, 292 TER, 292 QUÁTER, 292 QUINTUS Y 304 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ACUERDO 02/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS, FECHAS DE CAPACITACIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA ENTREGA ELECTRÓNICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO"; 16 FRACCIÓN V Y 20 FRACCIÓN IV, 36 FRACCIÓN XI Y XXIII, 67 FRACCIÓN XII, 69 FRACCIÓN VII Y 70 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO.

PRIMERO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR UN MONTO DE \$ 354,307,170.51 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 51/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; POR LO CUAL **"SE HACE CONSTAR QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; POR UN MONTO DE \$354,307,170.51 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 51/100 M.N.)."**

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU CALIDAD DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA REMISIÓN DEL PAQUETE PRESUPUESTAL QUE CONSISTE EN LAS CARATULAS DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, TABULADOR DE SUELDOS Y EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES CONFORME AL ACUERDO 02/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS, FECHAS DE CAPACITACIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA ENTREGA ELECTRÓNICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" EL MIÉRCOLES PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

POR LO QUE PREGUNTA, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUIEN ESTÉ POR LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO DEL INCISO D**, DEL ORDEN DEL DÍA, FAVOR DE MANIFESTARLO

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



MGC

LEVANTANDO LA MANO. LEVANTADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SE NOTIFICA A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE EL INCISO D, DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.-----

EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOLICITA A LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PROCEDER CON EL DESARROLLO DEL INCISO E, DEL ORDEN DEL DÍA.-----

[Firma]

E. EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA, EL INCISO E, DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DE LOS CC. BENJAMÍN GONZÁLEZ POZOS, CARLOS EDUARDO FLORES JUÁREZ, ERIKA MARÍA NAVA GARCÍA Y MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MONDRAGÓN; PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-----

[Firma]

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; CEDE EL USO DE LA VOZ AL DR. BENJAMÍN GONZÁLEZ POZOS, QUINTO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO; A FIN DE REALIZAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PERTINENTE DEL PUNTO EN MENCIÓN.-----

[Firma]

EN USO DE LA VOZ EL AL DR. BENJAMÍN GONZÁLEZ POZOS, QUINTO VOCAL DE LA JUNTA D E GOBIERNO COMENTA, GRACIAS PRESIDENTE Y BUENOS DÍAS A TODOS, QUIERO COMENTAR QUE PARA PARTICIPAR O INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS LABORALES, O ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE O BIEN ANTE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN MATERIA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, QUE CUANDO UN JUICIOS LABORALES ESCALA A ESTAS INSTANCIAS JURISDICCIONAL HEMOS ESTADO ACREDITANDO LA PERSONALIDAD MEDIANTE EL PODER QUE YO LES OTORGO A ESOS ABOGADOS QUE NOS REPRESENTAN EN ESA MATERIA QUE ESTÁN CON NOSOTROS, EN MI CARÁCTER DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ENTONCES EN ULTIMAS FECHAS HEMOS TENIDO ALGUNOS PROBLEMAS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD, CUANDO LLEGAMOS A UNA AUDIENCIA NOS IDENTIFICAMOS CON NUESTRA CEDULA PROFESIONAL LA CUAL ES EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PERO LA PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTES DE DIF LA ACREDITAMOS A TRAVÉS DE UN PODER, ENTONCES, LO HEMOS ESTADO HACIENDO MEDIANTE EL PODER QUE YO LES OTORGO, EL CUAL SE PROTOCOLIZA Y ES EMITIDO EN MI CARÁCTER DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PERO AHORA SE EXIGE QUE ESE PODER EMANE DIRECTAMENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE NO SE LOS OTORGUE YO, SI NO QUE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SEA QUIEN SE LOS OTORGUE, PARA QUE A LA HORA DE COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS EN ESTOS JUICIOS DE AMPARO LA PERSONALIDAD NO HAYA DISCUSIÓN O DUDA DE DONDE EMANA ESE PODER Y NO ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE PODER PERDER ALGÚN JUICIO POR NO HABER PASADO ESOS NOMBRAMIENTOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, ESE ES EL MOTIVO POR EL CUAL LO ESTAMOS SOLICITANDO TENGAN A BIEN APROBAR EL PRESENTE PUNTO.-----

[Firma]

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO. DE NO EXISTIR COMENTARIO AL RESPECTO, SOLICITA A LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LA APROBACIÓN DEL INCISO E, DEL ORDEN DEL DÍA COMO PROYECTO DE ACUERDO.-----

[Firma]

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE-----

[Firma]

ACUERDO

CON FUNDAMENTO O EN LOS ARTÍCULOS 7.764, 765, 7.766, 7.768, 7.769, 7.770 Y 7.771, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 FRACCIÓN VI Y 13 BIS-E, FRACCIÓN VII, DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y



[Firma manuscrita]

ARTÍCULO 9, DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-----

PRIMERO: SE OTORGA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER PARA OTORGAR A FAVOR DE LOS CC. BENJAMÍN GONZÁLEZ POZOS, CARLOS EDUARDO FLORES JUÁREZ, ERIKA MARÍA NAVA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MONDRAGÓN; PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE LO EJERZAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE CONFORME A LAS FACULTADES SIGUIENTES:-----

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EL APODERADO PODRÁ:-----

I. INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE ACCIONES, RECURSOS, JUICIOS, PROCEDIMIENTOS, INCLUSO DEL AMPARO.-----

II. TRANSIGIR.-----

III. COMPROMETER ANTE ÁRBITROS, ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

IV. RECUSAR.-----

V. PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY; ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE, OTORGAR PERDÓN.-----

VI. EL APODERADO EJERCITARÁ EL MANDATO ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES, LABORALES Y JUDICIALES, AÚN LAS DE CARÁCTER FEDERAL, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y DEMÁS AUTORIDADES DE TRABAJO.-----

B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES, AÚN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO LOS APODERADOS OTORGAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS, PRORROGAR LOS EXISTENTES, PERCIBIR RENTAS, INTERESES, PRODUCTOS Y CUÁNTO CORRESPONDA AL MANDANTE Y, EN GENERAL, EJECUTAR CUÁNTO SE HALLE COMPROMETIDO DENTRO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRAR.-----

SEGUNDO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.-----

POR LO QUE PREGUNTA, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUIEN ESTÉ POR LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO DEL INCISO E**, DEL ORDEN DEL DÍA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **LEVANTADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN**, SE NOTIFICA A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE **EL INCISO E**, DEL ORDEN DEL DÍA **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.-----

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOLICITA A LA SECRETARIA, PROCEDA CON EL DESARROLLO DEL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.-

3. EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; MENCIONA; QUE EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LOS **ASUNTOS GENERALES**.-----

[Firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho]



EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA, CONFORME LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LA PRESIDENTA Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE **NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL** A TRATAR DURANTE LA PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SOLICITA A LA SECRETARIA, PROCEDA CON EL DESARROLLO DEL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.

4. EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; COMENTA, EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA **CLAUSURA** DE LA SESIÓN POR LO QUÉ EN ESTE SENTIDO, PRESIDENTA, LE DEVUELVO EL USO DE LA PALABRA PARA QUE LLEVE A CABO LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SEÑALA QUE, SIENDO LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

**ANEXO DEL INCISO B
DEL ORDEN DEL DÍA**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

DIF Tlalnepantla

Nuevo Gobierno, *México Mejor*

@AyuntamientoTlalnepantla 55 3022 0000

2023. Año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

"BASIS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS E INSPECCIONES"

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

1.- CONCEPTOS:

Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

- I. **AUDITORÍA**. - La acción y verificación de las operaciones, funciones, procedimientos administrativos, Actores, tareas y actividades, reportes y programas de las diversas áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, de recursos humanos, materiales y propios.
- II. **INSPECCIÓN**. - La revisión y verificación que se efectúa de manera particular o específica de una Unidad Administrativa: actividad, programa, obra, reportes, situación y otros, tales como, argües de caja, fondos fijos, gastos a comprobar, Cajas receptoras, Verificaciones físicas de inventarios, expedientes técnicos, y todos sus demás que le competen al Organismo Interno de Control.
- III. **OFICIO DE COMISIÓN**. - El documento oficial, mediante el cual se encomienda a las secretarías plenas o auxiliares internos o externos practicar la auditoría e inspección debidamente especificar el período que correspondiera a ella.
- IV. **ORDEN DE AUDITORÍA**. - El documento oficial, mediante el cual se informa al Titular o Responsable del área a auditar, por tal efecto la auditoría a practicar y se señalan: pláticas o auditorios como consecuencia.
- V. **ORDEN DE INSPECCIÓN**. - El documento oficial, mediante el cual se informa al Titular o Responsable del área a inspeccionar, la inspección a practicar, los elementos, sujetos o revisión y los servicios pláticas o auditorios como consecuencia.
- VI. **ACTA DE ANEXO DE AUDITORÍA**. - El documento oficial, mediante el cual se formaliza el inicio de la revisión.
- VII. **ACTA FINAL DE AUDITORÍA**. - Documento oficial, mediante el cual se formaliza la conclusión de la revisión.
- VIII. **ACTA DE CONSTITUCIÓN**. - El documento oficial, mediante el cual se formaliza la conclusión de la inspección o suspensión de auditoría, en la que se remuevan los Hechos y Estratagemas de las mismas.
- IX. **ACTA FINAL DE AUDITORÍA**. - El documento oficial, mediante el cual se formaliza la conclusión de la Auditoría, misma que contiene los datos relevantes de esta.
- X. **OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES O Hallazgos DE AUDITORÍA**. - El documento oficial mediante el cual se hace de conocimiento al Titular o Responsable del área audited, las observaciones o hallazgos y recomendaciones a seguir, dentro de la auditoría.
- XI. **REPORTES FINAL**. - Es el documento oficial mediante el cual se informa a la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, el resultado obtenido en las observaciones o hallazgos de las auditorías e inspecciones.

**CAPÍTULO SEGUNDO
COMPETENCIA**

2.- ORGANISMO COMPETENTE PARA CONOCER DE AUDITORIA E INSPECCION.

El Organismo competente para conocer de auditorías e inspecciones, a petición de parte o por oficio, es el Organismo Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, en términos del Artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Las Auditorías e inspecciones se realizarán basándose en un Programa de Trabajo elaborado por el Titular del Organismo Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

2023. Año del sexagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México*

3.- SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE PARA INSTRUIR LA AUDITORIA E INSPECCION.

Se concidera competente a petición de parte u oficiosamente, para instruir la práctica de auditoría e inspección, las siguientes entidades públicas:

- I. La Fiscalía General del Estado
- II. La Dirección General del SINDIF
- III. El Titular del Organismo Interno de Control
- IV. El Titular del Departamento de Investigación
- V. El Titular del Departamento de Asesoría

4.- SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA PRACTICAR LA AUDITORIA E INSPECCION.

Es competente para practicar auditorías e inspecciones, cualquier servidor público adscrito al Organismo Interno de Control o auxiliares externos designados por el Titular del Organismo Interno de Control, en el caso de contingencia, siempre y cuando sesen comisionados mediante cédula.

**CAPITULO TERCERO
SUELTOS Y DOMICILIO**

5.- SUELTOS DE AUDITORIA E INSPECCION.

Son sueltos de auditoría e inspección, todas las áreas de la Administración Pública Municipal, los Organismos Públicos y Descentralizados Municipales Autónomos, Fiscomisionas Públicas de carácter Municipal.

6.- TITULAR O RESPONSABLE DEL AREA CON QUE SE ATENDERA LA AUDITORIA E INSPECCION.

La notificación se entenderá con el Titular responsable del área o en su caso, con la persona designada, cuyo nombre se deberá haber indicado en el Cédulo de Orden de auditoría o inspección, en caso de que éste no se encuentre presente, el acto se llevará con el servidor público responsable del área de trabajo o auxiliar y/o inspeccionar.

7.- USAR PARA PRACTICAR LA AUDITORIA E INSPECCION.

El Organismo Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Báz, podrá practicar la auditoría e inspección, en el domicilio asignado al área u oficina del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Báz. En aquellos casos donde no sea posible llevarlos a cabo en el sitio previsto, las mismas podrán efectuarse en las instalaciones del Organismo Interno de Control o en los diferentes domicilios donde se lleven las actuaciones de las áreas de trabajo o auxiliar e inspeccionar.

**CAPITULO CUARTO
DÍAS Y HORAS HÁBILES**

8.- DÍAS Y HORAS PARA PRACTICAR LA AUDITORIA E INSPECCION.

Las auditorías y las inspecciones, por parte del Organismo Interno de Control, se practicarán en días

1 por Tlalnepantla **Nuevo Gobierno, *México* Mess** **1** por Tlalnepantla **Nuevo Gobierno, *México* Mess** **1** por Tlalnepantla **Nuevo Gobierno, *México* Mess**

2023. Año del sexagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México*

habrán, siendo éstos todas las del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen como días no hábiles en el Calendario Municipal vigente en la entidad, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 13:00 horas. La presencia de personal de guardia no habrán días y horas hábiles.

Cuando estime conveniente el Titular del Organismo Interno de Control, podrá habilitar días y horas hábiles previa notificación por oficio al área sustituida sin que con ello se afecte la validez del acta. Cualquier auditoría e inspección habilitada en días y horas hábiles por el Organismo Interno de Control, podrá considerarse en horas hábiles sin afectar su validez.

**CAPITULO QUINTO
DERECHOS Y OBLIGACIONES**

9.- DERECHOS DEL TITULAR O RESPONSABLE DEL AREA AUDITOR E INSPECCIONAR.

- I. Recibir en original el oficio de la orden de inspección.
- II. En el caso de que se requiera documentación que se encuentre en los expedientes, actas y otros, le sea necesario el apoyo de la auditoría e inspección, para el desarrollo de sus actividades, se le permitirá el acceso a la presencia del personal del Organismo Interno de Control, quienes podrán sacar copia del mismo.

10.- OBLIGACIONES DEL TITULAR O RESPONSABLE DEL AREA AUDITOR E INSPECCIONAR.

- I. Permitir el acceso a las instalaciones donde se vaya a practicar la auditoría o inspección.
- II. Proporcionar un lugar y espacio para realizar su cometido.
- III. Brindar las facilidades necesarias durante la práctica de la auditoría e inspección.
- IV. Permitir por oficio la documentación solicitada en el Acta de Inicio o dar acceso a la misma en el caso de la Auditoría.
- V. Proporcionar la documentación requerida en el momento en que se inicia la inspección o auditoría.
- VI. Mantener a disposición la documentación que acredite el cumplimiento de la normalidad vigente.
- VII. Proporcionar copias simples de la información que soliciten durante la práctica de la auditoría o inspección.
- VIII. En caso de que la auditoría, finalizar ante la autoridad competente o queja o quejas de la documentación que se le requiera.
- IX. Permitir la verificación de bienes y expedientes presentados, así como la copia de los documentos, libros, actas o cualquier otro tipo de medio procedente de el desarrollo de éstos.

11.- FACILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O AUDITORES EXTERNOS COMISIONADOS.

Durante el desarrollo de la auditoría, los servidores públicos e auxiliares externos comisionados a fin de asegurar la documentación, correspondientes o bienes que no estén relacionados o codificados, podrán resguardarlos:

- I. Señalar o colocar marcas en los expedientes u oficinas donde se encuentren los bienes a que se refiere el presente artículo.
- II. Expedir los libros de inventario en calidad de depositario al Titular o responsable del área auditada o con quien se entienda la auditoría e inspección, previo inventario que al efecto firmará, siempre que dicho resguardo no implique la realización de actividades dentro del área.

1 por Tlalnepantla **Nuevo Gobierno, *México* Mess** **1** por Tlalnepantla **Nuevo Gobierno, *México* Mess** **1** por Tlalnepantla **Nuevo Gobierno, *México* Mess**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

CAPÍTULO SEXTO
FORMALIDADES A SEGUIR DURANTE LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS



12.- INICIO DE AUDITORIA.

Al iniciar la auditoria se deberá emitir el oficio de constatación y notificar el oficio de orden de auditoria. En el mismo acto se levantará el acta de inicio de auditoria.

13.- REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER EL OFICIO DE ORDEN DE AUDITORIA.

- I. Ser expedido por el Organismo Interno de Control.
- II. Exponer el objeto.
- III. Especificar el periodo que abarcará la práctica de la auditoria.
- IV. Señalar al auditor y al área a la que se realizará la auditoria.
- V. Las especificaciones vigentes en que se fundamenta.
- VI. Firma del Titular del Organismo Interno de Control o quien haya tomado posesión para hacerlo.
- VII. El nombre del Titular de la Unidad Administrativa de Auditoria y de los servidores públicos coadyuvantes o auxiliares entonces constituidos.

14.- REQUIS PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORIA.

- I. De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Control podrá ser emitido, suscribir o redactar la constatación de servidores públicos o auditoria por otros servidores constituidos en cualquier momento, circunstancias que se han de conformar al Titular o responsable del área auditada por medio de oficio.
- II. Una vez emitido el oficio de constatación y notificado el oficio de orden de auditoria se iniciará la misma con el Titular responsable del área auditada o con la persona o personas designada por éste, instrumentando el "ACTA DE INICIO DE AUDITORIA" en la que se hará constar la entrega del oficio de orden de auditoria, nombre del Titular o Responsable del área auditada para atender la auditoria, conocimiento al mismo tiempo la información que se requerirá para la práctica de la auditoria, y se anotarán todos los observadores o hallazgos que concierne el servidor público o auxiliar entonces constituido o el Titular o Responsable del área.
- III. El oficio que se notifica dentro del oficio de orden de auditoria para la práctica de la misma, comunicará a continuación a partir del día siguiente hasta en que se instrumente el Acta de Inicio de Auditoria. Se deberá entregar original del Oficio de Orden de Auditoria al Titular o Responsable del área a auditar, el servidor público o auxiliar entonces constituido o el Titular o Responsable del área auditada y el Organismo Interno de Control de Auditoria.
- IV. La sociedad o institución que se haga en el Acta de Inicio de Auditoria a que, la practica de esta naturaleza, deberá ser proporcionada por oficio en un plazo de tres días hábiles, el cual comenzará a computarse a partir del día siguiente que se instrumente el Acta de Inicio de Auditoria.
- V. En caso de que no se proporcione la información solicitada en el oficio a que se refiere la fracción anterior, el Titular o Responsable del área auditada deberá hacer constar por oficio el lugar donde se instrumenta un "ACTA PRECATORIO", en la que se señalen los hechos que se relacionen con el requerimiento solicitado, la cual deberá ser firmada por el Titular o Responsable del área auditada y dos servidores públicos, por la unidad auditada. La emisión de oficio de entrega de información a suscribir será en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipio.

Of. Tlalnepantla

Nuevo Gobierno, *Nuevos Hechos*

Asesoría vía WhatsApp: 55 3522 0000

Of. Tlalnepantla

Nuevo Gobierno, *Nuevos Hechos*

Asesoría vía WhatsApp: 55

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

CAPÍTULO SEXTO
FORMALIDADES A SEGUIR DURANTE LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS



12.- INICIO DE AUDITORIA.

La auditoria se deberá iniciar en el primer día de trabajo en el Oficio de Orden de Auditoria, salvo cuando se solicite prorroga, para la conclusión de la auditoria se instrumentará una "ACTA FINAL DE AUDITORIA".

13.- REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER EL OFICIO DE ORDEN DE AUDITORIA.

- VII. Las observaciones o hallazgos derivados de la práctica de la auditoria, en el oficio a conocer al área a través del "OFICIO DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS" Y "GENERA DE OBSERVACIONES" junto con las recomendaciones para que sean atendidas por el área auditada en el primer día de trabajo en el mismo, incluído la firma del Titular o Responsable del área auditada. De no ser atendidas las observaciones o hallazgos al término del plazo señalado, el Titular o Responsable del área auditada se hará responsable a una sanción previo procedimiento administrativo correspondiente ante el Organismo Interno de Control.
- VIII. Si al momento de instrumentar el "ACTA FINAL DE AUDITORIA" no se encontrara presente en el área auditada el Titular o Responsable del área auditada con quien se instrumenta el Acta de Inicio de Auditoria, la misma se centralizará con el servidor público que en el momento está como responsable del área. El Acta Final de Auditoria tendrá validez plena, aunque el Titular o Responsable del área auditada no llegue a firmarla.
- IX. Las "FIRMOCHOCAS" de entrega de plan para la ejecución de auditoria podrán emitirse hasta por dos ocasiones, siempre que el Oficio de Prorroga sea expedido por el Titular del Organismo Interno de Control.
- X. Dentro del plazo de veinte días hábiles, computado a partir del día siguiente en que se haya instrumentado el "ACTA FINAL DE AUDITORIA", el Titular de la Unidad de Auditoria, comunicará por escrito al Titular del Organismo Interno de Control los resultados obtenidos durante la práctica de la misma mediante un "FORMULARIO FINAL DE AUDITORIA", para que éste a su vez, lo remita a la C. Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.

15.- INFORME FINAL DE AUDITORIA.

- El Informe Final de Auditoria deberá contener cuando menos los siguientes requisitos:
 - I. Nombre específico y número de expediente de auditoria.
 - II. Puntaje en que se realizó la auditoria y número de observaciones o hallazgos generados.
 - III. Detallar los objetivos, alcances y metodología utilizados.
 - IV. Informar claramente los resultados obtenidos.
 - V. En su caso detallar el monto del dolo causado a la Hacienda Pública y las Obligaciones de Ley correspondientes.
 - VI. Como medidas de control, señalar las recomendaciones necesarias.
 - VII. Noticia y firma de los servidores públicos o auxiliares constituidos por el Titular del Organismo Interno de Control.
 - VIII. Noticia y firma del Titular del Organismo Interno de Control.
 - 15.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE AUDITORIA.
- En caso de suspensión de una auditoria se deberá informar por oficio al Titular o Responsable del área auditada, dentro del plazo de cinco días hábiles, el cual iniciará a partir del día siguiente en que el Titular del Organismo Interno de Control notifique mediante oficio del cumplimiento, debiendo dejar la auditoria en el estado en que se encuentra.
- La suspensión de una auditoria no podrá ser mayor a 120 días naturales, de lo contrario se entenderá como cancelado debiendo justificar y notificar mediante oficio esta circunstancia al Titular del Organismo Interno de Control.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2021. Año del Saguangüelmo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

2021. Año del Saguangüelmo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

La realización de una auditoría que haya suscitado, solo podrá suscitarse dentro del plazo señalado de 120 días naturales, deberá ser notificado al área auditada en el mismo día en el que el Titular del Órgano Interno de Control y una vez notificado y recibida, se notará a la práctica de la auditoría. En caso de que se haya terminado o reducido las sesiones públicas o sesiones excoam concurridas en el caso de Orden de Auditoría, se deberán señalar los nombres de dichos servidores públicos en el caso de la notificación de la auditoría. Si al realizar la auditoría se requiere de información se deberá de instrumentar un "ACTA CIRCUNSTANCIADO", en el que precise el requerimiento.

**CAPÍTULO SEPTIMO
FORMALIDADES A SEGUIR DURANTE LA PRACTICA DE INSPECCION**

18. INICIO DE INSPECCION.

Al iniciar una inspección, se deberá de exhibir el Oficio de Comisión y autificar el Oficio de Orden de Inspección, debiéndose expedir la información solicitada.

19. REQUISITOS QUE DEBERA CONTENER EL OFICIO DE ORDEN DE INSPECCION.

- I. Ser expedido por el Titular del Órgano Interno de Control
- II. Exponer el objeto.
- III. Señalar el tiempo que durará y el área a inspeccionar
- IV. Las disposiciones legales en que se fundamente.
- V. Firma del Titular del Órgano Interno de Control.
- VI. El nombre de coordinador de la Inspección y de los servidores públicos acompañantes y/o auditores evidencie confeccionado.

20. REGLAS PARA LA PRACTICA DE LA INSPECCION.

- I. Una vez emitido el Oficio de Comisión, se notificará el Oficio de Orden de Inspección y se exhibirá la misma, la cual se entregará con el Titular o Responsable del área a inspeccionar, señalando al mismo tiempo la información para la práctica de la inspección. El plazo de la duración de la inspección, que se indique en el Oficio de Orden de Inspección, comenzará a computarse a partir del día de la notificación del mismo.
- II. La información que solicite el servidor público o auditor externo convalidado para la práctica de la inspección, se deberá proporcionar en el momento de la notificación. En caso de que el Titular o Responsable del área inspeccionada no proporcione la información solicitada, el servidor público o auditor externo convalidado presentará un "ACTA CIRCUNSTANCIADO", en la que se señalen los hechos que se relacionan con el requerimiento realizado, la cual deberá ser firmada por el Titular o Responsable del área inspeccionada y dos testigos nombrados por el área auditada según lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- III. Las observaciones o hallazgos derivados de la inspección se asentará en una "ACTA CIRCUNSTANCIADO", la cual se firmará por el Titular o Responsable del área inspeccionada y dos testigos nombrados por el área auditada y se proporcionará copia simple una vez concluida la misma. Dichas observaciones o hallazgos deberán ser sustentados en el plazo establecido por el servidor.

DIF Tlalnepantla

Nuevo Gobierno, *Nuevos Muecos* @AyuntamientoTlalnepantla 55 3522 0000

DIF Tlalnepantla

Nuevo Gobierno, *Nuevos Muecos* @AyuntamientoTlalnepantla 5

21. SANCCIONES

El incumplimiento de las presentes "BASES", hecho por los servidores públicos o auditores externos convalidados como por los Titulares o Responsables del área auditada o inspeccionada, se sancionará en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. En cuanto a las bases que se les haya solicitado información o documentación por estar involucrados involucrados en la práctica de la auditoría o inspección o se les haya solicitado información fuera de esta auditoría o inspección, y no den cumplimiento a lo solicitado, serán sancionados el Titular o Responsable del área en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS SANCCIONES**

TRANSISTORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Tlalnepantla de Baz.



ANEXO DEL INCISO C DEL ORDEN DEL DÍA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'MAY' at the top right.

2022. Mes de Septiembre. Ayuntamiento del Rescate del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



Con fundamento en el artículo 13 fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como en el artículo 15 fracción III y 38 fracción VI del Reglamento Interno Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se informan los artículos 16 fracción IX, 17 fracción IV, 38 fracción X y XXVIII Bis; 37 fracción V y VII, 41 fracción B1a, 43 fracción I y II, 48 fracción VII, 48 fracción VIII, 68 fracción I, II y IV, 108 fracción XVIII, 108 fracción I, 110 fracción X y XII y 117; se adicionan los artículos 42 Bis, 43 Bis A, 43 Bis B, 43 Bis C, 43 Bis D, 46, 47 Bis, 49, 50, 54, 58, 59, 100, 101, 102 del Reglamento Interno de este Sistema aprobado en la Sesión Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Municipal número 2 del día 20 de enero de 2023, para quedar como sigue:

ARTICULO 16.- Corresponde a la Junta de Gobierno, las siguientes atribuciones y obligaciones:

IX. Aprobar, calificar, tomar protesta y autorizar los nombramientos de los Directores de Área del SMDIF, así como autorizar las remociones, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;

ARTICULO 17.- Corresponde a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, las siguientes atribuciones y obligaciones:

VI. Proponer y signar los nombramientos de las personas servidoras públicas que formen parte de la estructura orgánica del SMDIF, para el buen funcionamiento del Organismo Descentralizado;

ARTICULO 36.- La persona titular de la Presidencia del SMDIF, también tendrá como titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno y tendrá, las atribuciones y obligaciones siguientes:

X. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos de los Directores de Área, así como remociones y renuncias de todo el personal adscrito al SMDIF, que no estén reservados a la Junta de Gobierno.

XXVIII. Bis. Nombrar la Comisión que analiza la viabilidad de formalizar certiduras y convenios que sean necesarios para el buen funcionamiento del SMDIF; y

Of Tlalnepantla

Nuevo Gobierno, *México, México*

Atlixcoahuacalpan, 25/2022/0000

2022. Mes de Septiembre. Ayuntamiento del Rescate del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



ARTICULO 37.- Para el eficiente y eficaz desarrollo de sus acciones, la Presidencia del SMDIF contará con las siguientes dependencias y unidades administrativas:

VI. Órgano Interno de Control y Secretaría Técnica

ARTICULO 41.- Son atribuciones del Departamento de Comunicación Digital las siguientes:

I. Bis. Integrar la estrategia del SMDIF, para el desarrollo de los canales y servicios de asistencia social en un entorno digital, conforme lo señalado para lo objeto en la regulación en materia de mejora regulatoria.

ARTICULO 43.- Son atribuciones del Departamento de Sistemas las siguientes:

I. Derogada
II. Derogada

CAPITULO PRIMERO BIS DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

ARTICULO 43 BIS.- El Órgano Interno de Control del SMDIF, cuenta con las atribuciones contenidas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Manifiestos, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 43 BIS A.- El Órgano Interno de Control del SMDIF, estará a cargo de una persona titular, quien será designado por el titular de los departamentos que tenga atribución, de las cuales se informará para el efecto de sus atribuciones y facultades, ello con el objeto de una mejor organización, eficiencia y eficacia.

El Órgano Interno de Control podrá apoyarse de asesores estancieros públicos o privados, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, previa autorización a la Dirección General y/o en apoyo a la normatividad aplicable

ARTICULO 43 BIS B.- De conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como también, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables, la persona titular del Órgano Interno de Control del SMDIF, ejercerá las siguientes funciones:

I. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en las acciones que realicen los servidores públicos del SMDIF, a través de los principios de disciplina, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, transparencia, eficiencia y eficacia.

Of Tlalnepantla

Nuevo Gobierno, *México, México*

Atlixcoahuacalpan, 25/2022/0000



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2023. Año del Espirituado. Hacer más al Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

3 *Def. Tlalnepantla*

- II. Diseñar, organizar, programar y conducir el Sistema de Control y Auditorías del Órgano Interno de Control.
- III. Vigilar que el ingreso y el ejercicio del gasto público del SMOIF, sea congruente con el presupuesto aprobado y las metas establecidas.
- IV. Formular, aprobar y aplicar las políticas administrativas en materia de control interno y auditoría para el SMOIF.
- V. Supervisar las bases generales para la realización de auditorías.
- VI. Establecer las bases generales para las inspecciones y evaluaciones, así como verificaciones de programas de usuario diseñado o cualquier otro medio de revisión.
- VII. Normar y supervisar el procedimiento de planeación, programación de auditor, inspección y notificación del Órgano Interno de Control del SMOIF.
- VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Planeación del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, la Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz y con otros entes fiscalizadores, para el cumplimiento de sus funciones.
- IX. Vigilar que los recursos asignados al SMOIF, se apliquen en los términos establecidos en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación, convenios y contratos respectivos, así como la demás normatividad aplicable.
- X. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública, por parte de las unidades administrativas, en el marco de la Ley del SMOIF, para garantizar que se lleven a cabo en los términos de las disposiciones en materia, realizando las inspecciones y verificaciones procedentes.
- XI. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveeduría y contratación del SMOIF.
- XII. Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del SMOIF.
- XIII. Designar a una persona servidora pública adscrita al Órgano Interno de Control, para que además y participe en los actos de entrega y recepción.
- XIV. Verificar la puntualidad en la entrega de los informes mensuales remitidos al CGSEM, de acuerdo al calendario vigente.
- XV. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del SMOIF, en términos de la normatividad aplicable, para garantizar el seguimiento de las observaciones, y recomendaciones, derivadas de las auditorías practicadas por el Departamento de Auditoría e Inspección de Fiscalización, respecto del SMOIF.
- XVII. Implementar los mecanismos internos de control que privilegien sobre u comisiones que pudieran constituirse para fines administrativos, en los términos de los lineamientos del Sistema de Control Interno y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipales.
- XVIII. Emitir los reportes de la información recibida en la función auditor y en su caso proponer modificaciones con base a los resultados obtenidos.
- XIX. Auditar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos según corresponda en el ámbito de su competencia.
- XX. Vigilar y hacer cumplir que las personas servidoras públicas adscritas o comisiones del SMOIF, observen las disposiciones legales y reglamentos de ética, aplicables para que en su actuación imparta una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipales.
- XXI. Supervisar el cumplimiento de la investigación, subsanación y resolución de las procedencias administrativas correspondientes.

Nuevo Gobierno, *México México* @AyuntamientoTlalnepantla 55 3022 0000

2023. Año del Espirituado. Hacer más al Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

3 *Def. Tlalnepantla*

- XXII. Recibir donaciones por hechos probatorios constitutivos de delitos administrativos de las servidoras públicas del SMOIF, así como de particulares vinculados con las actividades que conforman posibles conflictos de interés de las servidoras públicas del SMOIF y someter a disposición de las autoridades de investigación.
- XXIII. Llevar a cabo la actualización de las declaraciones patrimoniales que deben presentarse de declaración fiscal así como de la declaración de patrimonio de las servidoras públicas. De no existir anomalías o inconsistencias, se expedirá la certificación correspondiente, la cual se enviará en el sistema correspondiente, en caso contrario, se iniciará la investigación correspondiente.
- XXIV. Exponer a las personas servidoras públicas del SMOIF, para que presenten la Declaración de Situación Patrimonial por hecho concluido o modificación patrimonial de manera anual, así como la Declaración de Intereses por hecho concluido y su actualización anual en el mes de mayo.
- XXV. Supervisar que se mantenga actualizada la declaración de intereses y constancia de presentaciones de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas del SMOIF.
- XXVI. Promover la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas en los Departamentos del Órgano Interno de Control, cumplidos con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipales y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipales.
- XXVII. Supervisar la correcta aplicación de los Manuales de Procedimiento, de Organización y el Reglamento Interno, por parte de todos los servidores públicos del SMOIF.
- XXVIII. Administrar el Sistema Integral de Responsabilidades, el Sistema Integral de Evaluación de Bienes, la emisión de la Constancia de No Inhabilitación, el Sistema de Registro de Empresas Oligopólicas y Registro de Medidas de Investigación, o aquellos que en lo futuro se consideren equivalentes para el cumplimiento de sus atribuciones, y en su momento, una vez que se cuente con la plataforma digital establecida.
- XXX. Haber días y horas hábiles, para la práctica de aquellos diligencias que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones y atribuciones.
- XXXI. Otorgar a las unidades administrativas del SMOIF, en el otorgado de sus atribuciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XXXII. Trabajar y conducir, los asuntos que ya se encuentran en trámite y en etapa de tramitación previa a la entrada en vigor del presente reglamento.
- XXXIII. Atender y dar seguimiento a las observaciones derivadas de los actos de entrega-recepción.
- XXXIV. Derivado de los actos de entrega-recepción, en los que se resuman datos al escrito público, será facultad del Titular del Órgano Interno de Control, allegar de la documentación soporte y dar vista a la autoridad competente.
- XXXV. Vigilar que los ingresos del SMOIF, se envíen al Departamento de Ingresos, conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables.
- XXXVI. Resaltar los estados para los dignatarios de notificaciones del Órgano Interno de Control.
- XXXVII. Impulsar la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas del SMOIF, en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Nuevo Gobierno, *México México* @AyuntamientoTlalnepantla 55 30



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

2022. Año del Suplemento Adviento del Proceso de Desarrollo del Estado de México...
XXI. Hacer uso de las medidas de gobierno y medidas disciplinarias permitidas por las leyes y reglamentos aplicables, cuando fueren necesarias, para hacer cumplir sus...

SECCIÓN SEGUNDA DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 43 BIS E.- El Departamento de Substanciación y Resolución contará con un Titular, quien de conformidad a la estructura por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, tendrá las siguientes atribuciones, y podrá sustituirse para el desempeño de las mismas, por el personal a su cargo.
I. Recibir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) y pronunciarse sobre su admisión.
II. Solicitar a la Dirección Judicial del SINDIF, la designación de una delación o...

2022. Año del Suplemento Adviento del Proceso de Desarrollo del Estado de México...
XXIV. Recibir y dar trámite al recurso de reclamación y dar trámite al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para la resolución del mismo.
XXV. Solicitar el uso de las medidas de gobierno y medidas disciplinarias permitidas por las leyes y reglamentos aplicables, cuando fueren necesarias, para hacer cumplir sus...

SECCIÓN TERCERA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 43 BIS F.- El Departamento de Auditoría contará con un Titular, que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de acciones preventivas de alta administración, así como fiscalizar el ingreso y el egreso de los recursos públicos del SINDIF, quien tendrá las siguientes atribuciones.
I. Fomentar y ejecutar el Programa Anual de Auditoría a las unidades administrativas del SINDIF y someterlo a consideración del Titular del Órgano Interno de Control, para su autorización.
II. Solicitar la documentación e informes necesarios derivados de revisiones, inspecciones y auditorías a las unidades administrativas correspondientes.
III. Realizar los informes de auditoría y entregárselos a la persona Titular del Órgano Interno de Control, para los efectos procedencia a los que haya lugar.
IV. Formular observaciones y recomendaciones emitidas de la auditoría, inspecciones y verificaciones, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas.
V. Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos de control y auditoría, de las diferentes unidades administrativas que integran el SINDIF y requerir de las instancias competentes la aplicación de disposiciones complementarias.
VI. Fomentar los sistemas de control interno preventivo a efecto de contribuir al buen uso y aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos que se tengan asignados.
VII. Verificar que los programas y los servicios que se otorgan en el SINDIF, estén conformes con su objeto.
Nuevo Gobierno, Nueva México



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

2023. Año de Seguridad Administrativa del Proceso de Gobierno del Poder al Voto de las Mujeres en México.

- VIII. Vigilar que los recursos estatales y federales asignados al SMDIF para la realización de programas, se apliquen en los términos establecidos en los planes, reglamentos, manuales, ordenes de operación y convenios suscritos.
- IX. Realizar actos de fiscalización, así como verificaciones del programa de trabajo amudado o cualquier otro medio de revisión, a las distintas unidades administrativas del SMDIF.
- X. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y prestadores de servicio en ítem de la normatividad aplicable con el SMDIF.
- XI. Vigilar, proponer y formular mecanismos que coadyuven al eficiente control y transparencia en la recaudación de los ingresos asignados por el SMDIF.
- XII. Dar seguimiento a la evolución de las observaciones administrativas que remitan los entes fiscalizadores Federales, Estatales y Locales.
- XIII. Verificar el cumplimiento a los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizadas municipales del Estado de México que emita el OSEFM.
- XIV. Verificar mediante auditoría que los ingresos y egresos del SMDIF, se integren de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XV. Participar en la elaboración y actualización de los trabajos respectivos al Inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del SMDIF.
- XVI. Representar la conformación, cuando sea el caso, del COCICOMV.
- XVII. Realizar el seguimiento y auditoría de las mesas programadas que sean presentadas en estado crítico en el SECOMUN que integra la UFPCE del SMDIF.
- XVIII. Solicitar una vez por semestre la revisión del Inventario del Almacén General del SMDIF.
- XIX. El Departamento de Investigación, el expediente diligente devuelto de auditoría, reportes, resoluciones y demás técnicas de auditoría practicadas en función de las responsabilidades administrativas.
- XX. Realizar inspecciones físicas a las unidades de todo el parque vehicular del SMDIF y turnar al Departamento de Investigación, los autos en los que se detecte una probable causal de inoperabilidad del Estado de México y Jalisco.
- XXI. Dar seguimiento al uso, destino, adecuación, conservación, y que de bienes muebles e inmuebles, a fin de que se cumpla con la Ley en la materia.
- XXII. Las demás que se encomienden al personal titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO PRIMERO TER
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

ARTÍCULO 43 TER. - Corresponde a la persona titular de la Secretaría Técnica del SMDIF, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Elaborar y coordinar la planeación, para la programación presupuestaria orientada a resultados, así como las acciones que se requieran para el cumplimiento de las metas programadas, por sus unidades administrativas del SMDIF.
- II. Proponer a la Presidencia del SMDIF, los planes, programas y proyectos de trabajo del SMDIF para su aprobación en la Junta de Gobierno.

3 por Tlalnepantla *Nuevo Gobierno, Nueva Mesa* @MesaCV WhatsApp: 55 323 0000

2023. Año de Seguridad Administrativa del Proceso de Gobierno del Poder al Voto de las Mujeres en México.

- III. Participar, a través del Departamento de la UFPCE y en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, en las tareas relativas a efectuar la integración del presupuesto anual con base en resultados del SMDIF.
- IV. Presentar a la Presidencia del SMDIF, los sistemas de entidades para su aprobación en la Junta de Gobierno.
- V. Integrar, en coordinación con las diferentes unidades administrativas del SMDIF, los planes, programas y proyectos de trabajo, así como sus reformas de unidades.
- VI. Asistir a la Presidencia del SMDIF y a la Dirección General en los informes que se van rendidos en la Junta de Gobierno.
- VII. Comunicar a la Presidencia del SMDIF, a la Dirección General y al Órgano de Trámite de Control, de las resoluciones en materia de planeación, programación y calidad, que emitan los entes fiscalizadores, así como derivaciones u omisiones detectadas en el seguimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el plan.
- VIII. Elaborar, por indicaciones de la Presidencia del SMDIF, los nombramientos de las personas que ocupen puestos que no estén reservados a la Junta de Gobierno.
- IX. Llevar un registro actualizado de los nombramientos emitidos por la Presidencia del SMDIF y la Dirección General.
- X. Dar seguimiento a los recibos, resoluciones y demás determinaciones de la Presidencia del SMDIF en materia de personal y calidad.
- XI. Elaborar y dar seguimiento, por indicaciones de la Presidencia, las certificaciones de los puntos de recuento devueltos de las sesiones de la Junta de Gobierno.
- XII. Coordinar en la emisión de oficios internos para la integración de propuestas de modificaciones al presente Reglamento, reglamentos, manuales y demás instrumentos de su competencia.
- XIII. Investigar y validar en coordinación con las unidades administrativas del SMDIF, los Manuales de Organización, Procedimientos y de servicios al público de cada una de las Unidades Administrativas del SMDIF.
- XIV. Instruir, a través del Departamento de la UFPCE, en el Sistema de Evaluación del Desempeño y comunicar sus resultados a las diferentes unidades administrativas para su debida atención y seguimiento.
- XV. Dar seguimiento a la integración de los informes sobre el desempeño de la operación del POA y remitir al DIFEM, a través, del Departamento de la UFPCE.
- XVI. Asesorar a las unidades administrativas sobre el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos en materia de asistencia social.
- XVII. Verificar que los programas y la asignación de recursos presupuestales que guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes, programas y proyectos autorizados, así como con los ODS.
- XVIII. Evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos de las unidades administrativas.
- XIX. Coordinar con las unidades administrativas en la integración de carpetas y proyectos técnicos para el acceso a recursos federales o estatales y municipales que amparen la capacidad del SMDIF, para cumplir su objetivo de asistencia social.
- XX. Proponer a las unidades administrativas innovaciones y buenas prácticas de gobierno, en beneficio de la gestión social del SMDIF.
- XXI. Impulsar la consolidación de prácticas de buen gobierno del SMDIF, para su fortalecimiento local y regional.

3 por Tlalnepantla *Nuevo Gobierno, Nueva Mesa* @MesaCV WhatsApp: 55 323 0000



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2023. Año del Desarrollo Agrario del Bicentenario del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

- XXI. Coordinar e integrar las propuestas de modificación organizacional y administrativa del SMOIF.
- XXII. Integrar el Informe Anual de Actividades del SMOIF y
- XXIII. Las demás que existan en el Programa del SMOIF, con el cambio de sus atribuciones o la reasignación específica.

ARTICULO 43 TER. A.- Para el efecto de despacho de sus atribuciones, la Secretaría Técnica contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- II. Departamento de Proyectos Estratégicos Municipales de Asistencia Social; y
- III. Departamento de Actas y Acuerdos.

SECCION PRIMERA

DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION

ARTICULO 43 TER. B.- El Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), contará con la estructura de sus determinaciones, ejerciendo sus atribuciones y obligaciones conferidas por la Ley de Planeación de Estados de México y sus Modificaciones, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

- I. Integrar el inicio del ejercicio fiscal la estructura programática con la cual se asignará el presupuesto de egresos del SMOIF, a efecto comunicarla a la Dirección de Administración y Finanzas;
- II. Coordinar la integración y en su caso, actualización de los programas anuales en conjunto con las diferentes unidades administrativas;
- III. Coordinar y dirigir la integración y gestión de un Sistema de Evaluación de Desempeño en las áreas que le competen al SMOIF;
- IV. Participar de forma coordinada con la Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento, en la integración de los objetivos, las estrategias, las líneas de acción y metas en materia de asistencia social en el PDIM, conforme a los Programas a cargo del SMOIF, y darles seguimiento según la calendarización y los recursos que establece esa dependencia;
- V. Coordinar la integración de los informes que establece esa dependencia, de la gestión pública, previstos por la Ley, con participación de sus diferentes unidades administrativas del SMOIF;
- VI. Verificar periódicamente que, con la asignación y ejercicio de los recursos, se de alcance a los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del PDIM;
- VII. Coordinar la realización de las evaluaciones, internas y externas del SMOIF, así como dar seguimiento a los objetivos de los convenios de colaboración que suscriba éste en el marco de la acción programática de sus áreas;
- VIII. Participar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, en las tareas relativas a otorgar la integración, con presupuesto anual con base en resultados del SMOIF;
- IX. Coordinar y verificar la integración del POA del SMOIF, conforme a la propuesta presentada por el DIFEMU;
- X. Coordinar y verificar la correcta integración de los PRMII de las unidades administrativas del SMOIF y darles seguimiento según la calendarización oficial;
- XI. Autorizar la procedencia de las solicitudes de recordación programática- presupuestaria del PRMII anual de acuerdo a la normalidad operativa;

Art. 1º Temporal
Nuevo Gobierno, *Messrs. Mess* @ Ayuntamiento Tlalnepantla 56 2622 0000



2023. Año del Desarrollo Agrario del Bicentenario del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

- XXI. Coordinar y verificar la integración de los informes mensuales sobre el desempeño en la ejecución del POA;
- XXII. Coordinar y verificar que los planes y programas del SMOIF, luego de haberse dado cumplimiento a los compromisos presentados por el PDIM y los COS y que estos sean evaluados;
- XXIII. Emitir opinión sobre la relación que guarden los programas presupuestarios de las unidades administrativas, con el POA y los programas que derivan de éste operativos al SMOIF;
- XXIV. Coordinar la integración, y operación de un sistema municipal en materia de información, planeación, programación y evaluación aplicable al SMOIF;
- XXV. Integrar información estadística en materia de asistencia social para la elaboración de diagnósticos de las unidades administrativas del SMOIF;
- XXVI. Elaborar recursos estadísticos que, presenten a las unidades administrativas del SMOIF, focalizar sus acciones en materia de asistencia social;
- XXVII. Promover y coordinar las acciones de capacitación del personal del SMOIF, que desmenuen labores de planeación y programación en sus unidades administrativas respectivas;
- XXVIII. Integrar y firmar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales producto del PAE;
- XXIX. Preparar e integrar la información programática para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal del SMOIF;
- XXX. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por el OSEMA, en materia de programas, a efecto de darlas cumplimiento en la gestión e implementar medidas correctivas en conjunto con el Órgano de Asesoría y Asistencia Administrativa;
- XXXI. Integrar información estadística en materia de asistencia social para la elaboración de diagnósticos de las unidades administrativas del SMOIF;
- XXXII. Operar el SEGEMUN del SMOIF en función de los objetivos, metas e indicadores municipales;
- XXXIII. Operar, en los términos de las disposiciones aplicables, las solicitudes de recordación que presenten las unidades administrativas, para declarar obligaciones programáticas y presupuestales;
- XXXIV. Coordinar la realización de las evaluaciones de gestión, proceso, desempeño y consistencia y resultados recurrentes para elevar la calidad de los servicios, así como su seguimiento, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Órgano Interno de Control del SMOIF, con la participación de las unidades administrativas;
- XXXV. Integrar los términos de referencia mediante los cuales se realizará el PAE;
- XXXVI. Supervisar los términos y juntas contractuales entre el SMOIF y el sistema auxiliar de medición las cuales se desarrollan los mismos para la ejecución del PAE;
- XXXVII. Coordinar con la asistencia evaluadora del PAE en la entrega de la información y evidencia documental para realizar las evaluaciones;
- XXXVIII. Llevar el control y seguimiento de los riesgos susceptibles de ser evaluados de las evaluaciones;
- XXXIX. Las demás que establezca la Secretaría Técnica, en el ámbito de sus atribuciones o que deriven de otros documentos legales aplicables.

Art. 1º Temporal
Nuevo Gobierno, *Messrs. Mess* @ Ayuntamiento Tlalnepantla 56 2622 0000



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

"2023 Año del Españolismo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



**SECCION SEGUNDA
DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE ASISTENCIA SOCIAL.**

ARTICULO 43 TER.C.- Son atribuciones y obligaciones del Departamento de Proyectos Estratégicos de Asistencia Social, las siguientes:

- I. Establecer vínculos de coordinación y colaboración con las autoridades federales, estatales, municipales, así como asociaciones civiles y/o empresariales, en coordinación con las diversas unidades administrativas del SMDIF, para el desarrollo de proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los Tlalnepantleños.
- II. Decretar en coordinación con las diversas unidades administrativas las propuestas para la elaboración y desarrollo de los proyectos aceleradores de desarrollo en materia de asistencia social.
- III. En coordinación con la Secretaría Técnica evaluar la viabilidad de las propuestas para la realización y desarrollo de los Programas Aceleradores de Desarrollo del SMDIF.
- IV. Elaborar en coordinación con las diversas unidades administrativas del SMDIF, los documentos técnicos base como planes, programas, proyectos, reglas de operación entre otros, de carácter institucional que permitan el desarrollo de los proyectos aceleradores de desarrollo del SMDIF.
- V. Impulsar y actualizar en coordinación con las diversas áreas administrativas el Banco de Proyectos del SMDIF.
- VI. Vigilar que los proyectos aceleradores de desarrollo cumplan con los objetivos, estrategias, metas y acciones de plan de Desarrollo Municipal Vigente y que a su vez contribuyan al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- VII. Las demás que establezca la Secretaría Técnica, en el ámbito de sus atribuciones o que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

**SECCION TERCERA
DEL DEPARTAMENTO DE ACTAS Y ACUERDOS**

ARTICULO 43 TER.D.- Son atribuciones y obligaciones del Departamento de Actas y Acuerdos, las siguientes:

- I. Coordinar con la Secretaría de la Junta de Gobierno en la emisión y seguimiento de las convocatorias de la Junta de Gobierno.
- II. Impulsar las actas originales producto de deliberación y resoluciones derivadas del desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno recibiendo la firma autógrafa de los miembros en el mismo que seayan acordado a la sesión.
- III. Realizar, al menos del título de la Secretaría Técnica, las actas originales firmadas de las sesiones de la Junta de Gobierno y convalidadas de la Junta de Gobierno para su resguardo dentro de la Dirección General.
- IV. Confeccionar en la impresión del registro y resguardo legal de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno, procurando siempre su publicación.

3 del Tlalnepantla

Nuevo Gobierno, *Ricardo Nolas*

@AyuntamientoTlalnepantla 56 3022 0000



"2023 Año del Españolismo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**SECCION SEGUNDA
DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE ASISTENCIA SOCIAL.**

ARTICULO 43 TER.C.- Son atribuciones y obligaciones del Departamento de Proyectos Estratégicos de Asistencia Social, las siguientes:

- V. Establecer vínculos de coordinación y colaboración con las autoridades federales, estatales, municipales, así como asociaciones civiles y/o empresariales, en coordinación con las diversas unidades administrativas del SMDIF, para el desarrollo de proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los Tlalnepantleños.
- VI. Decretar en coordinación con las diversas unidades administrativas las propuestas para la elaboración y desarrollo de los proyectos aceleradores de desarrollo en materia de asistencia social.
- VII. En coordinación con la Secretaría Técnica evaluar la viabilidad de las propuestas para la realización y desarrollo de los Programas Aceleradores de Desarrollo del SMDIF.
- VIII. Elaborar en coordinación con las diversas unidades administrativas del SMDIF, los documentos técnicos base como planes, programas, proyectos, reglas de operación entre otros, de carácter institucional que permitan el desarrollo de los proyectos aceleradores de desarrollo del SMDIF.
- IX. Impulsar y actualizar en coordinación con las diversas áreas administrativas el Banco de Proyectos del SMDIF.
- X. Vigilar que los proyectos aceleradores de desarrollo cumplan con los objetivos, estrategias, metas y acciones de plan de Desarrollo Municipal Vigente y que a su vez contribuyan al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- XI. Las demás que establezca la Secretaría Técnica, en el ámbito de sus atribuciones o que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

**SECCION TERCERA
DEL DEPARTAMENTO DE ACTAS Y ACUERDOS**

ARTICULO 43 TER.D.- Son atribuciones y obligaciones del Departamento de Actas y Acuerdos, las siguientes:

- I. Coordinar con la Secretaría de la Junta de Gobierno en la emisión y seguimiento de las convocatorias de la Junta de Gobierno.
- II. Impulsar las actas originales producto de deliberación y resoluciones derivadas del desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno recibiendo la firma autógrafa de los miembros en el mismo que seayan acordado a la sesión.
- III. Realizar, al menos del título de la Secretaría Técnica, las actas originales firmadas de las sesiones de la Junta de Gobierno y convalidadas de la Junta de Gobierno para su resguardo dentro de la Dirección General.
- IV. Confeccionar en la impresión del registro y resguardo legal de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno, procurando siempre su publicación.

3 del Tlalnepantla

Nuevo Gobierno, *Ricardo Nolas*

@AyuntamientoTlalnepantla 56 3022 0000



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'X', 'S', 'N', 'B', 'R']

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Resquebrajamiento del Derecho al Voto de los Jóvenes en México".
M. Imponer a nombre del SMOIF, los Juicios de Amparo Director e Indirecto que procedan en contra de las Resoluciones y Licitada que se dicten, por parte de las autoridades del Inbije y del Poder Judicial Federal, así como de los recursos de revisión, queja, reclamación cuando no sean favorables a los intereses del SMOIF, y cualquier recurso que se interponga ante los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito y Suprema Corte de Justicia de la Nación.



CAPITULO SEPTIMO
DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL. Se Deroga

- ARTICULO 81.- Se deroga
- ARTICULO 82.- Se deroga
- ARTICULO 87.- Se deroga
- ARTICULO 88.- Se deroga
- SECCION PRIMERA
- DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Se deroga
- ARTICULO 89.- se deroga
- SECCION SEGUNDA
- DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACION Y RESOLUCION Se Deroga
- ARTICULO 90.- Se deroga
- SECCION TERCERA
- DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Se Deroga
- ARTICULO 91.- Se deroga
- CAPITULO NOVENO
- DE LA SECRETARIA TECNICA Se deroga
- ARTICULO 98.- Se deroga
- ARTICULO 99.- Se deroga

3 de Tlalnepantla Nuevo Gobierno, *Mexico's Next* @Ayuntamiento Tlalnepantla 05/2023 0000

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Resquebrajamiento del Derecho al Voto de los Jóvenes en México".
SECCION PRIMERA
DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION (IIPPE) Se deroga



- ARTICULO 100.- Se deroga
- SECCION SEGUNDA
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS MUNICIPALES DE ASISTENCIA SOCIAL
- ARTICULO 101.- Se deroga
- SECCION TERCERA
- DEL DEPARTAMENTO DE ACTAS Y ACUERDOS Se deroga
- ARTICULO 102.- Se deroga
- ARTICULO 106.- Son atribuciones de la Coordinación de Procuración de Fondos y Asistencia Social, las siguientes
- XVIII.- Se deroga
- ARTICULO 108.- Son atribuciones y obligaciones del Departamento de Procuración de Fondos, las siguientes:
- I. Se deroga.

3 de Tlalnepantla Nuevo Gobierno, *Mexico's Next* @Ayuntamiento Tlalnepantla 05/21

- X. Notificar a la Coordinación de Subdesarrollo, cuando el personal de su área designado a brindar servicios médico asistenciales, psicológicos y asistencia jurídica, en los subdesarrollos, incurra en faltas, omisiones u otras conductas que puedan constituirse en faltas administrativas.
- XIII. Comenzar de inmediato a la Coordinación de Subdesarrollo sobre las incidencias reportadas en los subdesarrollos y COD, que demanden soluciones urgentes, y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



ARTICULO 117. Los Comités Internos, Municipales y Comisionales constituyen órganos colegiados que se reúnen para el análisis, discusión y aprobación de temas particulares y especiales. Los Comités Internos, Municipales y Comisionales, deberán tener un registro de los asuntos particulares que espalden las corrientes asociadas al SMDIF, constituir los Comités y Consejos requeridos en materia administrativa y de atención social, con el objetivo de hacer más eficiente, sencilla, transparente y pública la resolución de los temas que les sean confiados.

Los Comités Internos, Municipales y Comisionales, tendrán sus decisiones de manera colaborativa integrando como evidencia de las sesiones de trabajo el acta en la que se registre el señalamiento de la votación de los miembros del Comité Interno, Municipal o Comisivo conforme los características particulares de cada uno.

Las actas originales serán ingresadas por las personas servidoras públicas que, en ejercicio de las atribuciones de su cargo, a la vez sean titulares de las Presidencias de cada Comité Interno y/o Comisivo, debiendo llevar un registro de los acuerdos tomados, por cada acta original se generará una versión digital, que deberá publicarse en línea en el sitio web oficial del SMDIF, a efecto de dar una mayor publicidad a las sesiones que se toman al interior de estos órganos colegiados.

La Secretaría Técnica del SMDIF, a través del Departamento de Acas y Asesorías colaborará en brindar asistencia o apoyo técnico para el desarrollo de las sesiones de todos los Comités Internos, Municipales y Comisionales de los que forme parte el SMDIF.

Series of horizontal lines for handwritten notes or signatures.

DIF Tlalnepantla **Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas** @secretaria.via.whatsapp: 55 3122 0000



M. G. G.

ANEXO DEL INCISO D
DEL ORDEN DEL DÍA

PROYECTO: CREDITO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES



DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CUENTA	CONCEPTO	PROYECTO		RESERVA	X
		AUTORIZADO 2023	NO. 3092		
3110	LET DE INGRESOS ESTIMADA	248,910,657.99	281,805,164.00		
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	14,578,700.00	13,610,291.39		
4100	Ingresos de Gestión	14,578,700.00	13,610,291.39		
4110	Ingresos	0.00	0.00		
4120	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00		
4130	Contribuciones de Integración	0.00	0.00		
4140	Devoluciones	0.00	0.00		
4150	Productos	0.00	0.00		
4160	Aprocheamientos	0.00	0.00		
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	14,578,700.00	13,610,291.39		
4200	Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivo Extra de la Colaboración Fiscal, Fondos Diferidos de Apoyos, Transferencias, Ayudas, Subsidios y Subvenciones, y Otros y Sub	210,000,000.00	252,636,655.94		
4210	Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivos Diferidos de la Colaboración Fiscal y Fondos, Bónanos de Aportaciones	0.00	3,832,265.94		
4220	Transferencias, Aportaciones, Subsidios y Subvenciones, y Penamoras y Jubilaciones	210,000,000.00	248,804,000.00		
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,951,957.99	9,518,416.67		
4310	Ingresos Financieros	427,700.00	3,451,263.95		
4320	Incentivos por Variación de Prestarios	0.00	9.00		
4330	Operación del Exceso de Estructuras por Fudido o Deterioro u Desdiferencia	0.00	0.00		
4340	Operación del Exceso de Estructuras por Fudido o Deterioro u Desdiferencia	0.00	0.00		
4350	Ingresos Operativos de Prestaciones	0.00	0.00		
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,451,957.99	6,113,852.68		
					21,703,485.51

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL
C. MA. DE LOBOS MONTELLI PARDEZ
NOVIEMBRE Y FIRMA

[Signature]
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. GONZALO SANCHEZ ALAMOS URBAIN
NOVIEMBRE Y FIRMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. GONZALO SANCHEZ ALAMOS URBAIN
Y FOLIO 725

DÍA MES AÑO
24 02 23

[Handwritten marks and signatures]



Handwritten signature

Handwritten signatures and marks

Presupuesto basado en resultados municipal

CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO		DEFINITIVO	X
		No. 3092			
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	248,530,657.99	284,293,919.16	354,307,170.51	
1000	SERVICIOS PERSONALES	139,495,266.68	146,773,025.34	154,495,266.68	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,681,974.90	38,376,114.09	45,458,571.37	
3000	SERVICIOS GENERALES	46,726,897.24	83,271,100.57	100,009,398.58	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,571,000.00	7,476,814.51	28,685,560.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	7,146,224.65	11,009,349.60	
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	1,390,000.00	1,390,000.00	14,285,412.86	

DIRECTORA GENERAL
C. MA. DE EDUARDO MONTE PAREDES
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. C. EDUARDO ZUÑIGA ALAMIS USABAN
NOMBRE Y FIRMA

FOLIO DE PRESENTACION

26	27	28	29
		X	



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024

Sistema de Coordinación Interdepartamental del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



Forma de: Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Función	Nivel	No. de Puestos	Categoría	Salario Base	Quincena Base	Composición	Combinación	Clase Presupuestal	Asignado	No. 2022	Total
SECRETARÍA GENERAL	1	1	1	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	2	1	2	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	3	1	3	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	4	1	4	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	5	1	5	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	6	1	6	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	7	1	7	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	8	1	8	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	9	1	9	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	10	1	10	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	11	1	11	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	12	1	12	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	13	1	13	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	14	1	14	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	15	1	15	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	16	1	16	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	17	1	17	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	18	1	18	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	19	1	19	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	20	1	20	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	21	1	21	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	22	1	22	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	23	1	23	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	24	1	24	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	25	1	25	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	26	1	26	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	27	1	27	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	28	1	28	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	29	1	29	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	30	1	30	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	31	1	31	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	32	1	32	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	33	1	33	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	34	1	34	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	35	1	35	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	36	1	36	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	37	1	37	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	38	1	38	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	39	1	39	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	40	1	40	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	41	1	41	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	42	1	42	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	43	1	43	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	44	1	44	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	45	1	45	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	46	1	46	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	47	1	47	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	48	1	48	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	49	1	49	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	50	1	50	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	51	1	51	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	52	1	52	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	53	1	53	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	54	1	54	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	55	1	55	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	56	1	56	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	57	1	57	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	58	1	58	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	59	1	59	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	60	1	60	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	61	1	61	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	62	1	62	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	63	1	63	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	64	1	64	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	65	1	65	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	66	1	66	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	67	1	67	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	68	1	68	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	69	1	69	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	70	1	70	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	71	1	71	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	72	1	72	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	73	1	73	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	74	1	74	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	75	1	75	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	76	1	76	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	77	1	77	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	78	1	78	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	79	1	79	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	80	1	80	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	81	1	81	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	82	1	82	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	83	1	83	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	84	1	84	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	85	1	85	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	86	1	86	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	87	1	87	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	88	1	88	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	89	1	89	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	90	1	90	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	91	1	91	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	92	1	92	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	93	1	93	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	94	1	94	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	95	1	95	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	96	1	96	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	97	1	97	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	98	1	98	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	99	1	99	927	463.50	629	629	525	629	629	629
SECRETARÍA GENERAL	100	1	100	927	463.50	629	629	525	629	629	629



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023
Presupuesto Basado en Recursos Municipales



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Ente Público	Programa	Modalidad	No. de Fichas	Categorías					Clase	Subclase	Compartido	Orbita	Cm	Agosto	Febrero	MAY
				Comuna	Ente	Ente	Ente	Ente								
AYUNTAMIENTO		A	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		B	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		C	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		D	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		E	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		F	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		G	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		H	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		J	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		K	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		L	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		M	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		N	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		O	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		P	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		Q	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		R	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		S	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		T	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		U	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		V	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		W	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		X	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		Y	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO		Z	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

FIGMA-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

ENTE PUBLICO SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA										No. 2002	
Pueblo Federal										7041	
GRUPO	Sub	Clase	Grado	Antec.	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado	Grado
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Por:

Director de Administración y Finanzas

C. MA. DE LOURDES PAREDES MONTIEL
DIRECTORA GENERAL

L. C. LEBERARDO SALAS URIBI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fecha de elaboración: 20/01/2024
1609 5-21-E

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Alcalde



Secretaría de Gobernación, Secretaría de Estado de México y sus Entidades
Módulo para la Rendición de Cuentas y el Presupuesto Municipal 2022



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Tabla 1.1.1. FONDO DE 2022 al 31 de NOVIEMBRE DE 2022

Código	Descripción de la Subcategoría	Código	Descripción de la Categoría	Presupuesto Base												Total	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
001	Salarios	01	Salarios	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Secretaría de Gobernación, Secretaría de Estado de México y sus Entidades
Módulo para la Rendición de Cuentas y el Presupuesto Municipal 2022



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Tabla 1.1.1. FONDO DE 2022 al 31 de NOVIEMBRE DE 2022

Código	Descripción de la Subcategoría	Código	Descripción de la Categoría	Presupuesto Base												Total	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
001	Salarios	01	Salarios	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Albiza



Secretaría de Contratación y Hacienda del Estado de México con sus Funciones
Manejadas por la Secretaría de Planeación y Programación Municipal 2022



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Código	Descripción de las actividades	2023		2024		Desglose de los recursos											
		Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado		
100	Presupuesto de Ingresos	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000		
101	Presupuesto de Ingresos Corrientes	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000		
102	Presupuesto de Ingresos de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Secretaría de Contratación y Hacienda del Estado de México con sus Funciones
Manejadas por la Secretaría de Planeación y Programación Municipal 2022



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Código	Descripción de las actividades	2023		2024		Desglose de los recursos											
		Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado		
200	Presupuesto de Egresos	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000		
201	Presupuesto de Egresos Corrientes	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000		
202	Presupuesto de Egresos de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Abel



Informe de Desempeño Financiero del Estado de México con sus Municipios
Meses para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Informe de Desempeño Financiero del Estado de México con sus Municipios
Meses para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2023

HOJA 1 DE 108 (ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)

CATEGORÍA DE GASTOS	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	2022		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030	
			Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado
100	100	Salarios y prestaciones	1,200,000	1,150,000	1,250,000	1,200,000	1,300,000	1,250,000	1,400,000	1,350,000	1,500,000	1,450,000	1,600,000	1,550,000	1,700,000	1,650,000	1,800,000	1,750,000	1,900,000	1,850,000
100	100	Salarios y prestaciones	1,200,000	1,150,000	1,250,000	1,200,000	1,300,000	1,250,000	1,400,000	1,350,000	1,500,000	1,450,000	1,600,000	1,550,000	1,700,000	1,650,000	1,800,000	1,750,000	1,900,000	1,850,000
100	100	Salarios y prestaciones	1,200,000	1,150,000	1,250,000	1,200,000	1,300,000	1,250,000	1,400,000	1,350,000	1,500,000	1,450,000	1,600,000	1,550,000	1,700,000	1,650,000	1,800,000	1,750,000	1,900,000	1,850,000

Abel

[Handwritten signature]



Informe de Desempeño Financiero del Estado de México con sus Municipios
Meses para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Informe de Desempeño Financiero del Estado de México con sus Municipios
Meses para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2023

HOJA 2 DE 108 (ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)

CATEGORÍA DE GASTOS	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	2022		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030	
			Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado
100	100	Salarios y prestaciones	1,200,000	1,150,000	1,250,000	1,200,000	1,300,000	1,250,000	1,400,000	1,350,000	1,500,000	1,450,000	1,600,000	1,550,000	1,700,000	1,650,000	1,800,000	1,750,000	1,900,000	1,850,000
100	100	Salarios y prestaciones	1,200,000	1,150,000	1,250,000	1,200,000	1,300,000	1,250,000	1,400,000	1,350,000	1,500,000	1,450,000	1,600,000	1,550,000	1,700,000	1,650,000	1,800,000	1,750,000	1,900,000	1,850,000
100	100	Salarios y prestaciones	1,200,000	1,150,000	1,250,000	1,200,000	1,300,000	1,250,000	1,400,000	1,350,000	1,500,000	1,450,000	1,600,000	1,550,000	1,700,000	1,650,000	1,800,000	1,750,000	1,900,000	1,850,000

Abel

[Handwritten signature]



Secretaría de Economía
Sistema de Contabilidad Gubernamental Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100



Secretaría de Economía
Sistema de Contabilidad Gubernamental Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Boletín de Coordinación Ejecutiva del Estado de México con sus Entidades
Módulo para el Planeación, Programación y Presupuesto Municipal P02



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DETALLE PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMA

DEL 1er SEMESTRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Código	Descripción	Unidad	Ejercicio	Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		
				2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
001	01	01	01	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

Muy

N

el

Y



Boletín de Coordinación Ejecutiva del Estado de México con sus Entidades
Módulo para el Planeación, Programación y Presupuesto Municipal P02



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DETALLE PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMA

DEL 1er SEMESTRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Código	Descripción	Unidad	Ejercicio	Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		Presupuesto Base		
				2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
001	01	01	01	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000



Sistema de Coordinación de Recursos del Estado de México con sus Municipios. Modelo con la Planeación, Programación y Ejecución Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1.º DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Table with columns: Programa, Subprograma, Actividad, Presupuesto Base Zero, Presupuesto Autorizado, Presupuesto Ejecutado, etc. for the 2024 budget.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Sistema de Coordinación de Recursos del Estado de México con sus Municipios. Modelo con la Planeación, Programación y Ejecución Municipal 2020



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1.º DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Table with columns: Programa, Subprograma, Actividad, Presupuesto Base Zero, Presupuesto Autorizado, Presupuesto Ejecutado, etc. for the 2024 budget (repeated).

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Secretaría de Gobernación, Instituto de Estadística y Censos en sus Entidades
Manual para la Planeación, Programación y Ejecución Presupuestal 2013



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Presupuesto Base de Ejercicio 2024

DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Código	Descripción de Actividades	Unidad	Módulo	Subprograma	Programa	Presupuesto Base de Ejercicio 2024		Presupuesto Base de Ejercicio 2023		Presupuesto Base de Ejercicio 2022	
						Presupuesto	Revisado	Presupuesto	Revisado	Presupuesto	Revisado
001	Administración General	001	001	001	001	1,200,000	1,150,000	1,100,000	1,050,000	1,000,000	950,000
002	Seguridad Pública	002	002	002	002	2,500,000	2,400,000	2,300,000	2,200,000	2,100,000	2,000,000
003	Salud	003	003	003	003	3,000,000	2,900,000	2,800,000	2,700,000	2,600,000	2,500,000
004	Educación	004	004	004	004	4,000,000	3,900,000	3,800,000	3,700,000	3,600,000	3,500,000
005	Desarrollo Urbano	005	005	005	005	1,500,000	1,400,000	1,300,000	1,200,000	1,100,000	1,000,000
006	Medio Ambiente	006	006	006	006	800,000	750,000	700,000	650,000	600,000	550,000
007	Deportes y Recreación	007	007	007	007	300,000	280,000	260,000	240,000	220,000	200,000
008	Transporte	008	008	008	008	200,000	180,000	160,000	140,000	120,000	100,000
009	Asistencia Social	009	009	009	009	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
010	Protección Civil	010	010	010	010	500,000	480,000	460,000	440,000	420,000	400,000
011	Seguros	011	011	011	011	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
012	Seguros	012	012	012	012	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
013	Seguros	013	013	013	013	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
014	Seguros	014	014	014	014	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
015	Seguros	015	015	015	015	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
016	Seguros	016	016	016	016	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
017	Seguros	017	017	017	017	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
018	Seguros	018	018	018	018	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
019	Seguros	019	019	019	019	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
020	Seguros	020	020	020	020	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
021	Seguros	021	021	021	021	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
022	Seguros	022	022	022	022	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
023	Seguros	023	023	023	023	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
024	Seguros	024	024	024	024	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
025	Seguros	025	025	025	025	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
026	Seguros	026	026	026	026	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
027	Seguros	027	027	027	027	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
028	Seguros	028	028	028	028	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
029	Seguros	029	029	029	029	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
030	Seguros	030	030	030	030	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
031	Seguros	031	031	031	031	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
032	Seguros	032	032	032	032	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
033	Seguros	033	033	033	033	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
034	Seguros	034	034	034	034	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
035	Seguros	035	035	035	035	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
036	Seguros	036	036	036	036	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
037	Seguros	037	037	037	037	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
038	Seguros	038	038	038	038	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
039	Seguros	039	039	039	039	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
040	Seguros	040	040	040	040	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
041	Seguros	041	041	041	041	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
042	Seguros	042	042	042	042	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
043	Seguros	043	043	043	043	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
044	Seguros	044	044	044	044	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
045	Seguros	045	045	045	045	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
046	Seguros	046	046	046	046	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
047	Seguros	047	047	047	047	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
048	Seguros	048	048	048	048	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
049	Seguros	049	049	049	049	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000
050	Seguros	050	050	050	050	1,000,000	950,000	900,000	850,000	800,000	750,000

C. M. de la Secretaría de Gobernación

L. E. Secretario de Finanzas Urbanas

Presupuesto	Revisado	Presupuesto	Revisado
1,000,000	950,000	900,000	850,000

Alcaldé

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF

C. MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

L.C. LEOBARDO SINUHÉ ALANÍS URBÁN
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE
BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. MARCO ANTONIO RAMÍREZ ESCALONA
SUPLENTE DEL C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ RAMÍREZ
PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y QUINTO
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

C.P. RICARDO CONTRERAS VELÁZQUEZ
SEGUNDO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y TESORERO
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.



MTRO. LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ HERRERA
TERCER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTOR
DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

C. MA. DE LOURDES CURIEL ROCHA
CUARTA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y NOVENA
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

DR. BENJAMÍN GONZÁLEZ POZOS
QUINTO VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTOR
JURÍDICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO.